

Aunda p. sus Gefes.

SEÑOR

G. M. Leg. 6855 - 52

Q. N.

Miguel de Utrera Soldado Distinguido
de la 1.^a Compañia del 3.^{er} Bat.^{on} del Re-
gim.^{to} de Infan.^{ta} de Cuba que quince esta
plaza de San Justín de la Florida, puesto
A. L. R. P. de U. M. con el mas profundo ven-
dim.^{to} Expone. Que siue a U. M. de 21 años
y 10 dias a estas partes en los Regim.^{tos} de Ca-
balleria del Principe y este; haviendose halla-
do desmontado haciendo el servicio de Infan.^{ta}
en todo el bloqueo de Gibraltar, hasta que con-
cluida la pasada Guerra, obtuvo pase para
continuar sus servicios en este Regim.^{to}; en
el que ascendió hasta la clase de Sargento 2.^o en
la 3.^a Comp.^{añ} del 2.^o Bat.^{on} y por sueltas causas
que graduó la Superioridad, se le depuso del Em-
pleo, y destinó a servir ocho años en este Bat.^{on}.
Este imprevisto accidente le fue de la mayor
inconveniencia, pues por el se halla extrañado de
su esposa con la División del matrimonio, p.^{er} q.
aunque al principio de su destino la traxo consigo
despues que toco la estralidad de este País, y que
de ninguna manera podia con su precst. sufra-
gado ni asistir al diario sustento, tubo que remi-
tirlos a los Hawanos, Recomendandola a la Piedad
de algunos bien hechos con quien en aquella Ciu-
dad tubo algunos intimidad, experimentada pu-
es esta adversidad, hizo instancias vanas a los

do 7 de Feb. de 96. p. de Ind.

Respectuosos gefes afin se dignasen commutar el vesti-
no de la Extingcion de los dcho años auno de los ha-
Existenten en la Nueva España, u otro fijo del Reyno de
nuevas Españas, en donde obtiene parientes que
apiadados de la situacion del que a N. M. deponen,
podian reales de algun balimiento, y ninguno de sus
Clamores havido atendido aun quando todos han
sido oydos: y como por R.º dñ. de N. M. esta pre-
uado la reparacion de sus Gefes en toda instanc-
cia, y sollicitud que a N. M. se haga por los indivi-
duos del Coto. Como en los Respectuosos de fernando
encontrado el asilo que se envuava, cuya accion le
tiene pero haciendo a las memorias que volo en N. M.
se encuentra la Clemencia, Venionidad, y el mefior
avilo; haciendo a N. M. presente que desde la edad
de 11 años en que entro a las armas, siempre ha ser-
vido Voluntariamente, y sin tiempo ni gratificacion
como es practico, con los meritos y servicios con-
traidos por sus demas hermanos, que de diez
que juntos servian a N. M. solo han quedado
seis, de cuales tres que se hallan de Ofic. en el Re-
gim.º fijo de Philipinas un Contador de Navio
un Oficial de la secretaria de Barcelona, y el Supli-
cante, haciendo muerte tres en el Vicio y de venen-
co de Vascos, y uno en el ultimo Plagueo de Sibab-
tas por todo lo qual.

A N. M. Rendidam. Suplicas se digno p.º
efecto de su Real Piedad, concederle p.º a conti-
nuar sus servicios auno de los Regim.º fijos de
nuevas Españas, en donde con el auxilio de los
parientes que alli tiene podra con menor trabajo
atender a la oblig.º matrimonial, y a la devocion q.
Requiere su Estado. Traxo que se promete de
la R.º Clemencia de N. M. Cuya imp.º vida part-
pene el todo poderos los años que puede. Florida
2 de Mayo de 1795.

Miguel de Urujo